# SANTA FE

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ JOSE LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02Ó50916-0) se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 14 de Febrero de 2025; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JOSE LUIS GONZALEZ D.N.I. № 34.524.927, mayor de edad, empleado, apellido materno ORTIZ, domiciliado realmente en calle Doctor Puccio N° 5620 de la ciudad de Monte Vera, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad lítem constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 07 de Abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. El síndico designado es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Santa Fe, 27 de Marzo de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 538026 Abr. 11 Abr. 21

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los acreedores cuyos créditos fueron verificados y admitidos en los autos caratulados: "(Expte. N° 537 Año 2007) "RIBELL, JUAN LUIS s/Concurso Preventivo", de trámite ante dicho Juzgado, de los proveídos que a continuación se transcriben: "Santa Fe, 05 de Febrero de 2024.- Atento las constancias de autos de la prescripción interpuesta a fs. 669, córrase traslado a los acreedores. Notifíquese por cédula.-Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c) - Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)".-OTRO DECRETO: "Santa Fe, 23 de Febrero de 2024.- A lo solicitado, no ha lugar, estese a lo ordenado en fecha 05/02/2024. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez a/c) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)".- OTRO DECRETO: "Santa Fe, 14 de Marzo de 2024.- Desestímese la reposición intentada por extemporánea. Concédase el recurso de apelación interpuesto, en relación y con efecto suspensivo. Elévense los presentes a la Alzada con atenta nota de remisión.-Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a/c) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)".- OTRO DECRETO: "Santa Fe, 19 de Junio de 2024.- Téngase presente el desistimiento efectuado. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)".- OTRO DECRETO: "Santa Fe, 11 de Marzo de 2025.- Advertido en este estado que surgen acreedores cuya notificación no se ha efectuado fehacientemente, previo a resolver publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c) - Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)". Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Marzo de 2025.

(Secretaria).

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PLANES, ESTEBAN ELIEZER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050309-9) tramitados por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 20 de Marzo de 2025. ... Y VISTOS: Estos autos caratulados PLANES, ESTEBAN ELIEZER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050309-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, atento a lo solicitado por la sindicatura respecto de la imposibilidad de cumplimiento de las fechas establecidas en la sentencia de apertura, y CONSIDERANDO: Lo solicitado por el peticionante, corresponde la reformulación de las fechas a los fines del cumplimiento de los pasos procesales; RESUELVO: 1.- Fijar el día miércoles 09/04/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2.- Fijar el día miércoles 14/05/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día miércoles 11/06/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 23/07/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Lev Concursal). Insértese, Regístrese, hágase saber. Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso

S/C 537632 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados JUNCO, SERGIO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050981-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 14 de Marzo de 2025. ... AUTOS Y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de SERGIO EZEQUIEL JUNCO argentino, DNI N° 32.702,523, soltero, empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-32702523-3, apellido materno CEBALLOS domiciliado según dice en calle 3 de Febrero N° 2349 y constituyendo domicilio legal en calle San jerónimo N° 1427 3 D de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 19 de marzo de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 30 de abril de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 17 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 18 de agosto de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo) PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Marzo de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndica Diedic Eduardo Pablo, domiciliado en calle Av. Facundo Zuviría Nº 3675 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley Notifíquese. Fdo. LIZASOAIN (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 537631 Abr. 11 Abr. 21		

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial № 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ANACLERIO, MARIA JULIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051638-8) se ha declarado en fecha 17/03/2025 la quiebra de ANACLERIO, MARIA JULIA, D.N.I. 36.267.814, mayor de edad, empleado, apellido materno "LÓPEZ", domiciliado realmente en calle Teniente Loza Nº 6900 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad lítem constituido en Junin Nº 3281 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 26.03.2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14.05.2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 537628 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GARCIA, ANDREA HILDA s/Quiebra; (CUI) 21-02051219-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14/3/25. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ANDREA HILDA GARCIA, argentina, DNI N° 26.985.406, mayor de edad, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe, domiciliado realmente en Europa N° 9393 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 - Oficinas "A" y 13", de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de guiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o titulo anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 12/3/25 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 22/4/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 Fijar el día 6/5/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 2/6/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 29/7/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 21/3/25. Habiendo resultado sorteado el síndico Gloria Barroso con domicilio en calle Necochea 5383 para intervenir en autos GARCÍA, ANDREA HILDA s/QUIEBRA; (CUII 21-02051219-6) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día v hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Suscríbanse los oficios acompañados. Notifíquese. Fdo. LIZASOATN (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LEONARDO FABIAN MONZON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051147-5), se ha ordenado lo siguiente: Sarna Fe, 14/3/25. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUEIVO: 1.- Declarar la quiebra de LEONARDO FABIAN MONZON, apellido materno CABALLERO, argentino, DNI N° 35213912, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en manzana 5 s/n de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Rawson 6214 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de guiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o titulo anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales electos se oficiará. 11- Designar el día 19/3/25 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 28/4/25 inclusive, como ficha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 14/5/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 11/6/25 como ficha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 8/8/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 21/3/25. Habiendo resultado sorteado el síndico Falco, Javier Darío, con domicilio en Av. Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos MONZON, LEONARDO FABIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02051147-5) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. LIZASOAIN (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PANELLA PATRICIA DANIELA /QUIEBRA-21-02050375-8, Año 2024 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19 de marzo de 2025; 1) Declarar la Quiebra de Patricia Daniela Panella, argentina, mayor de edad, soltera, enfermera, DNI 27.007.861, con domicilio real en calle 30 de julio 809 de la localidad de Barrancas provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle la Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 8 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). SANTA FE, 21 de Marzo de 2025.

S/C 537627 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Guerrero Mayra Alicia del Rosario s/Quiebra; CUIJ N° 21-02050412-6, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 11 de Febrero de 2025 la quiebra de Guerrero Mayra Alicia del Rosario, D.N.I. N° 42.271.646, con domicilio real en calle Pasaje Público N° 4654 y legal en calle San Lorenzo N° 2214 PB, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 08 de Abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 21 de Mayo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 02 de Junio de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 lis. y de 16.00 a 20.00 lis. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2025. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: FLOTA, MARISEL ITATI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02049212-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 11 Marzo; Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 12 de noviembre de 2024 y fijar el día 29/04/2025 como fecha hasta la cual pueden presentarse las solicitudes de verificación; el día 16/05/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 13/06/2025 los informes individuales y el día 12/08/2025 el informe general. Debiendo presentar las solicitudes y los títulos pertinentes a la sindica designada en autos, CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs; correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaría. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 537668 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial № 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZABALA, ROQUE GUSTAVO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051419-9), se ha declarado la quiebra en fecha 21/03/2025 de Roque Gustavo Zabala, DNI 29.288.154, mayor de edad, empleado, apellido materno Gauna, domiciliado realmente en Juan de Garay 1419 de la localidad de Nelson, y con domicilio ad litem constituido en calle Bv. Gálvez 1959 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 26/03/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/05/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 537747 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FLEITA, MARISEL ITATI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02049212-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 11 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 12 de noviembre de 2024 y fijar el día 29/04/2025 como fecha hasta la cual pueden presentarse las solicitudes de verificación; el día 16/05/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 13/06/2025 los informes individuales y el día 12/08/2025 el informe general. Debiendo presentar las solicitudes y los títulos pertinentes a la sindica designada en autos, CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs; correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuelgmail.com. Fdo. Dra. Verónica Gabriela Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad, (Juez). Santa Fe, 25 de Marzo de 2025. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 537784 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: RAMOS, CARINA ANABELLA a/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02051177-7, se ha dispuesto: SANTA FE 19 DE MARZO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de CARINA ANABELLA RAMOS, DNI 27.862.045, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Avenida Baranosky 2720 de Laguna Paiva y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. Hágase saber a la fallida que deberá

denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (22/08/2025). 12) Fijar el día 13/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/05/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar e] día 27/06/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/08/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaría.

S/C 537782 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, se hace saber que, en el expediente caratulado: MOLINA GONZALO IVAN s/Quiebra; CUIJ 21-00961711-3, por resolución de fecha 5/12/2016, se declara la conclusión de la quiebra del Sr. GONZALO IVAN MOLINA, DNI 30.985.589, disponiéndose el cese de las medidas cautelares oportunamente dispuestas a la fallida, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Marzo de 2024. Fdo. Dra. Freyre, Secretaria.

S/C 537781 Abr. 11 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Secretaría a cargo del Dr. NESTOR TOSOLINI, se hace saber que, en el expediente caratulado: RAFFALDI, DAIANA MARILIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02018360-5, por resolución de fecha 12/4/2024, se declara la conclusión de la quiebra de la Sra. DAIANA MARILIN RAFFALDI DNI 34.591.442, disponiéndose el cese de las medidas cautelares oportunamente dispuestas a la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Fdo. Dr. TOSOLINI, Secretario.

S/C 537780 Abr. 11 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. KILGELMANN, Secretaría a cargo de la Dra. NOE DE FERRO, se hace saber que, en el expediente caratulado: DIAZ, EVA CRISTINA s/QUIEBRA; 21-01990280-0, por resolución de fecha 6/8/2024, se declara la conclusión de la quiebra de la Sra. EVA CRISTINA DIAL, DNI 25.721.555, disponiéndose el cese de las estricciones personales y patrimoniales oportunamente dispuestas a la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 8 de AGOSTO DE 2024. Fdo. Dra. NOE DE FERRO, Secretaria.

S/C 537779 Abr. 11 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dra. ROMINA KILGELMANN, Secretaría a cargo de la Dra. ESTER NOE DE FERRO, se hace saber que, en el expediente caratulado: SPALLETTI JORGE ALBERTO s/CONCURSO PREVENTINO; CUIJ 21-01042128-1, por resolución de fecha 21/11/2024, se declara la conclusión de la quiebra del Sr. JORGE ALBERTO SPALLETTI, DNI 17.765.447, disponiéndose el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales oportunamente dispuestas a la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Febrero de 2025. Fdo. Dra. NOE DE FERRO, Secretaria.

S/C 537777 Abr. 11 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Familia Nº 4, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/GODOY RODRIGO DAVID Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA); CUIJ 21-10767183-5, NOTIFICAR A LA Sra. GABRIELA BEATRIZ FERRAUT, DNI 33.111.705 y GODOY RODRIGO DAVID, DNI 35.225.993, que en dichos autos se ha dictadola siguiente resolución: SANTA FE, 26 de julio de 2024 Con los autos SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y OTROS c/GODOY RODRIGO DAVID Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10762772-0 a la vista se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Se hace saber a la peticionaria que previo a todo deberá acreditar la notificación de la sentencia recaída en los autos conexos. Firme que se encuentre dicha resolución: Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 99 de fecha 26/06/2024 respecto de la adolescente Milagros Ayelén Godoy. Citase y emplázase a Gabriela Beatriz Ferraut y a Rodrigo David Godoy a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de la adolescente Milagros Ayelén Godoy.

Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1ª del CPCC). Fdo. Dra. Malvesttiti (Jueza), Dra. Brardo (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Febrero de 2025; Sin perjuicio de que previamente deberá cumplimentarse lo dispuesto en el proveído de fecha 11/12/2024, téngase presente. Autorízase a la notificación

en los términos del Artículo 67 del CFCC. Notifíquese. Santa Fe, 13 de Marzo de 2025. Dra. Vega, Prosecretaria.

S/C 537885 Abr. 11 Abr. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la primera nominación secretaria número uno de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MENDIETA ROSA ANTONIA c/INMOBILIARIA DEL LITORAL - GHIO, MURA & CIA. s/Prescripción adquisitiva - Ordinario; CUIJ 21-15797688-2; se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2024. Téngase presente. Agréguense las copias acompañadas. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por entablada la presente ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA la que tramitará por la vía ORDINARIA contra INMOBILIARIA DEL LITORAL - GHIO MURA & CIA y/o contra el titular registral del inmueble inscripto al Tomo 282 Par, Folio 959, Nº 6242, 31/12/1968, Sección Propiedades, Dpto. La Capital, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario № 10-11-06-131474/0012-2 sito en Pasaje Echeverría 6550 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, a guienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Inscríbase el bien objeto de autos como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interviniente a intervenir en su diligenciamiento. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Previo a todo, y a fin de integrar correctamente la litis acompañe: Informe del Registro Público de Comercio sobre la subsistencia de la Inmobiliaria del Litoral Ghio Mutua & Cía, su domicilio, e integración, con detalle de sus socios, en su caso. Reponga el sellado faltante de la demanda. Notifiquen los empleados: LASZUK, CHENA, CHIAFFREDO, A COSTA, MAROZZI y MARTINEZ. Notificaciones: Martes y viernes. Notifíquese. (...) SANTA FE, 6 de marzo de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo peticionado, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Quinta Nominación a los fines solicitados. Atento a las constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por articulo 24 inc. a) de la Ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese el presente decreto junto al de fecha 18/09/2024. Notifíquese (...) Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Javier E. Deud (Juez a Cargo); Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2025.

\$ 150 537590 Abr. 11 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LUCIANO, TAMARA NOEMI MABEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DEFINITIVA; (21-10770591-8), NOTIFICAR A LA Sra. LUCIANO TAMARA NOEMI MABEL, DNI 41.287.154 de que en los autos mencionados ut supra se ha dictado la lo siguiente: SANTA FE. 13 de Febrero de 2025: VISTOS: CONSIDERANDO Y RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000182 de fecha 27 de septiembre de 2024, en relación a RINGO JONATHAN ALEJANDRO LUCIANO, DNI № 59.103.856, ratificándose la misma; 2) Designar a MARIA SOLEDAD LUCIANO, DNI N° 25.721.298, con domicilio en calle 7 de Marzo № 3401, ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, tutora de Ringo Jonathan Alejandro Luciano con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese. Dra. MALVESTITI, JUEZ; Dra. ROMAGNOLI, SECRETARIO. Santa Fe. 25 de Marzo de 2025.

S/C 537886 Abr. 11 Abr. 15	

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, en los autos caratulados: ORTELLADO YANINA GUADALUPE c/ROMERO ALEJANDRO ARIEL s/INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA; CUIJ 21-10765683-6, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 29 de Noviembre de 2024. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Establecer como cuota alimentaria a cargo de Alejandro Ariel Romero y en favor de su hija menor de edad Aldana Isabella Romero Ortellado en el equivalente al 40% del mencionado S.M.V.M. 2) Imponer las costas del proceso a la demandada. Insértese y hágase saber. Notifíquese al Defensor General. Fdo. Dr. GASTIAZORO (Juez) - Dra. LOZA (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Diciembre de 2024; Hágase saber que por implementación de la Ley 14.264 y aclaratoria, complementada por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nº 6 (04-12-2024. Pto. 13) las causas que tramitaron por ante el Tribunal Colegiado Nº 3, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6, a cargo del suscripto. Proveyendo escrito cargo № 3168: Téngase presente lo manifestado. Agréquese la cédula acompañada. Previo a todo, atento a lo informado por el oficial notificador a fs. 28 vto, ofíciese a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio registrado del Sr. Alejandro Ariel Romero. Autorízase a la profesional requirente a intervenir en el diligenciamiento. En consecuencia, a lo solicitado, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. GASTIAZORO, (Juez); Dr. DREWANZ, (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Febrero de 2025. Atento constancias de autos, lo informado por la Secretaria Electoral y lo manifestado por el Oficial Notificador a fs. 28 se dispone: Procédase a notificar por edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gastiazoro (Juez); Dr. Drewanz (Secretario). Santa Fe, Marzo de 2025.

S/C 537737 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 28 de Santo Tomé (Prov. de Santa Fe),

en los autos caratulados Comuna de Colonia San José c/Marchi, Dalmiro s/Ejecución Fiscal; CUIJ N° 21-22621103-6, se ha dispuesto: Santo Tomé, 11/11/2024. Agréguese el mandamiento de toma de posesión diligenciado, poderes especiales y sellados acompañados. Previo a lo solicitado, acompañe constancia de inscripción tributaria a los fines de regular honorarios profesionales. Acredite en autos el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador en subasta, a partir de la fecha del remate (18.3.2021) conforme lo dispuesto en las condiciones generales de la subasta (vid. f. 125 y vta.) Atento que no se encuentra subsistente el bloqueo, procédase conforme art. 41/42 Ley 6435 e informe de libre inhibición. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 3° CPCC). Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Santo Tomé, 18 de Marzo de 2025.

\$ 45 537724 Abr. 11 Abr. 15		

El Sr. Juez del Juzgado de Juzgado 1ª Inst. del Circuito Judicial № 17, de la ciudad de Coronda, Dra. Ana Hergui, Secretaria y Dr. Hernán Gálvez, Juez a/c, en los autos: SANTANA VERDE, MARIANA ROSMARY c/ROSTOLI, CARMEN E. s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-02018368-0, que se tramitan por ante dicho Juzgado, por el presente notifica: CORONDA, Escrito cargo 3630: No habiendo comparecido a estar a Derecho los/as herederos/as de la demandada fallecida Carmen ROSTOLL, decláraseles rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Ana Hergut, Secretario y Dr. Hernán Gálvez, Juez a/c. Dra. Ana Hergui, Secretaria. Coronda, 20 de Diciembre de 2024.

\$ 100 337003 Abi. 11 Abi. 1	L <b>4</b>	

# 100 E2766E Abr 11 Abr 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GRIBALDO MALAGUEÑO, VALENTIN c/GRIBALDO, GUSTAVO MIGUEL s/Sumarisimo; CUII 21-02047189-9 quien ha dispuesto: SANTA FE, 12 de Agosto de 2024. ...Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE INVERSIÓN DEL ORDEN DEL APELLIDO -art. 69 y 70 del CCC-, que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (art. 413 ss y cc del CPCC SF) Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva efectuada. Cítese y emplácese a GUSTAVO MIGUEL GRIBALDO, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a contestar la demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimientos de que si no lo hiciere se dictará sin más trámite y conforme a Derecho la sentencia que corresponda. Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del. CCyC. Requiérase información sobre medidas cautelares existentes respecto del demandante, oficiándose a sus efectos al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Dése intervención al Ministerio Público. Fdo. Dr. Marcolini, Carlos E. Juez, Dr. Silvestrini Pablo. Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL - Art. 70 CCyC- una vez por mes durante dos meses- y exhibidor del hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del CPCC modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil Nº 4, razón por la cual revista el carácter de gestión sin cargo. (art. 138 inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Gisela Beadez, Secretaria Subrogante. Santa Fe, de 2024.

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N°30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MORALES, RUFA MABEL s/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395756-4) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 27 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaño, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra MORALES, RIJA MABEL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.173.502,69. en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interese y costas. Cítese de remate a los accionados con prevención qué si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos; trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB343DU en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.173.502,69,- con más la de \$ 586 751,34, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC.. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese." Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: IVECO; TIPO: CHASIS CON CABINA DO. MODELO: BS/170E28 MLL; DOMINIO: AB343DU (Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.- Sastre, 7 de Marzo de 2025.

S/C 537349 Abr. 11 Abr. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MONTECCHIA, JULIO CESAR S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395747-5) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 27 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaño, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra MONTECCHIA, JULIO CESAR y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.354.793,41.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interese y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AD538XA en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.354.793,41.-con más la de \$ 677.396,70.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorizase al solicitante a intervenir

en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. "Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET; TIPO: PICK-UP CABINA DOBLE; MODELO: 678- S10 CD 2.8 TD 4X2 HC; DOMINIO: AD538XA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.- Sastre, 7 de Marzo de 2025.

S/C 537347 Abr. 11 Abr. 15		

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/MENNA, DANIEL NICOLÁS S/APREMIO MUNICIPAL" (CUII 21-24395760-2) en trámite ante ese luzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 27 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaño, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra MENNA, DANIEL NICOLÁS y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.750.672,42.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interese y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AF079KL en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.750.672,42.- con más la de \$ 875.336,21.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorizase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañarlos originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. "Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: JEEP; TIPO: TODO TERRENO: MODELO: 131 - COMMANDER LIMITED 2.0 AT9 4X4; / DOMINIO: AF079KL. Lo que se publica a sus efecto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 7 de Marzo de 2025.

S/C 537345 Abr. 11 Abr. 15	

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/RINAUDO, GABRIEL JORGE S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395753-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 27 de Febrero de 2025. Por

presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaño, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra RINAUDO, GABRIEL JORGE y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.295.243,04. en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interese y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AE044VC en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.295.243,04.- con más la de \$ 647.621,52.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréquese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese, "Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: TOYOTA; TIPO: Pick-Up; MODELO: 95 - HILUX 4X4 D/C SRV 2.8 TDI 6 M/T; DOMINIO: AE044VC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria, Sastre, 7 de Marzo de 2025.

S/C 537343 Abr. 11 Abr. 15

Por disposición de la señora lueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N°30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/TAMONE, JESÚS RAMÓN S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-2439574,1) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 27 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaño, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra TAMONE, JESÚS RAMÓN y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$1.540.263,54. - en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interese y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AF289NZ o cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.540.263,54. con más la de \$ 770.131,77, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorizase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos; de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o. Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. "Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: TOYOTA; TIPO: PICK-UP: MODELO: BL – HILUX 4X4 DC SR 2.8 TDI 6 MT; DOMINIO: AF289NZ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 7 de Marzo de 2025.

S/C 537342 Abr. 11 Abr. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1, SEC. UNICA de Santa Fe, dentro de los autos: "BIROLLO, MARIANA ANDREA C/ JEREZ, GLENDA ROMINA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ: 21-12160037-1. Atento las constancias de autos y a los fines de la notificación del proveído de fecha 01/04/2025 a la Sra. Silvina Alejandra Alcorcel, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. MARCELO LEIZZA (Secretario), DR. CRISTIAN WERLEN (Juez).- Se transcribe a continuación; "Santa Fe, 01 de abril de 2025. 01 de abril de 2025 Proveyendo escrito cargo N°1130/2025: Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados en fecha 09/08/24, declárese rebelde a la codemandada Silvina Alejandra Alcorcel. Notifíquese." DR. MARCELO LEIZZA (SECRETARIO), DR. CRISTIAN WERLEN (JUEZ).

S/C 538408 Abr. 11 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "KIEFFER, ELADIO ISIDORO PEDRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02048522-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de KIEFFER, ELADIO ISIDORO PEDRO – DNI 6.252.909, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Fdo.: Dr. LUCIO A. PALACIOS, Juez a/c.- SANTA FE, de abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Unica (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom.), en autos caratulados "ERBETTA, MARIA ROSA ESTELLA S/SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02035615-1; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. Erbetta, Maria Rosa Estella, D.N.I. Nº 5.682.264 para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Viviana Marin (Jueza).- Santa Fe, de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N°

19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita y emplaza por el termino de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de ELCIRA TERESA DESABADO, DNI 6.266.142, fallecida en la ciudad de Esperanza, Santa Fe, el día 5 de septiembre de 2024, por estar dispuesto en los autos caratulados "DESABADO ELCIRA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26306320-9) tramitados por ante el Juzgado de referencia. Publíquese edicto por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: JUEZA: VIRGINIA INGARAMO; SECRETARIA: JULIA FASCENDINI".- ESPERANZA, (SANTA FE) MARZO DE 2025.-

\$ 45 Abr. 11			

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BENITEZ, FERNANDO RAFAEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26306265-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Fernando Rafael BENÍTEZ, D.N.I. N° 29.115.827, fallecido en fecha 05/04/2024, con último domicilio en Almirante Brown 1663 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Julia Fascendini (Secretaria); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). –Esperanza, de marzo de 2025.-

\$ 45 Abr. 11			

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BARDELLA, NELIDA TERESA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02042893-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NELIDA TERESA BARDELLA – DNI F3.738.343, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Fdo.: Dr. GABRIEL ABAD, Juez.- SANTA FE, de abril de 2025.

\$ 45 Abr. 11		

Por disposición de la OFICINA de PROCESOS SUCESORIOS Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos "BASTIDA MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02050110-0 Año 2024 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BASTIDA MARIA ESTHER - DNI F 2.788.275 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS - Juez. Santa Fe, de ABRIL de 2025.-

\$ 45 Abr. 11			

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza SECRETARIA UNICA en los autos caratulados "CANDELLERO CARMELINDA DEL CARMEN S/" (CUIJ: Nº 21-26306024-2) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CANDELLERO CARMELINDA DEL CARMEN, DNI: 3.330.756, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín Oficial. FDO: Dra. Julia Fascendini (Secretaria)- Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) .ESPERANZA 28 de marzo del 2025.

\$ 45 Abr. 11		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "COMBIN, José Vicente s/ Sucesorio" Cuij 21-26306457-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante José Vicente Combin, DNI 7.708.109 de apellido materno Galizzi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.-Fdo: Dra. Fascendini, Secretaria; Dra. Ingaramo, Jueza.---- Esperanza, de Marzo del año 2025.-

\$ 45 Abr. 11			

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, PrimeraCircunscripción Judicial (Juzgado de primera Instancia de Distrito enlo Civil y Comercial de la 5ª Nominación), en autos caratulados: "ABRIGO CRISTIAN ANDRES S/ SUCESORIO"(CUIJ21-02052054-7): SE CITA, LLAMA, EMPLAZA A LOS HEREDEROSDE DON ABRIGO CRISTIAN ANDRES, DNI 31.419.776, quienFALLECIÓ EL 17.03.2025 en PROGRESO- DPTO LAS COLONIASPCIA DE SANTA FE- para que comparezcan estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dr. CARLOS F. MARCOLIN-(Juez a/c).- SANTA FE.......DE .......DE 2025

o Abr. II			

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única, (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nom.) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "FRANCHI, Belkys Beatriz s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ № 21- 02051894-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña BELKYS BEATRIZ FRANCHI (D.N.I. F 4.234.389) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez".- Santa Fe, 9 de abril de 2025.

\$ 45 Abr. 11		

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE DISTRITO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN), EN AUTOS CARATULADOS

"AIMAR, SUSANA LIDIA S/ SUCESIONES - INSC.TARDIAS - SUMARIAS VOLUNT." (Expte. CUIJ Nº 21-02052074-1/2025), SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DOÑA AIMAR, SUSANA LIDIA - D.N.I. Nº 14.364.606, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS - Juez a/c). SANTA FE, DE ABRIL DE 2025.-

\$ 45 Abr. 11			

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación), en autos caratulados: "FAES, STELLA MARIS Y OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02049786- 3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña STELLA MARIS FAES, DNI 12.181.991 y de Don OSCAR MARTIN MONTANARI, LE 7.649.822, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín - Juez a/c

\$ 45 Abr. 11	

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo Secretaria Unica de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "LURASCHI, RUBEN ANGEL S/ SUCESORIO " CUIJ: 21-26191758-8 año 2.024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LURASCHI, RUBEN ANGEL DNI M 6.257.899, para que comparezcan a hacer yáler sus derechos dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza), Susana Carolina Carletti (Secretaria)". San Justo, 11 de Abril de 2025. Cintia De lo Presti, Prosecretaria

\$ 45 Abr. 11			

Por disposición del Señora Jueza Laura M. Alessio del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°18 en lo Civil y Comercial y laboral de San Justo, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani se hace saber que en los autos caratulados: "GRENON ROSA GLADIS si Sucesorio"- Expte. CUIJN°21-26192397-9 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Rosa Gladis Grenon DNIN°F5.095.750, para que dentro del término de ley, hagan valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el boletín oficial y se exhibe en el hall de Tribunales de San Justo(SF), 11 de Abril de 2025. Cintia De lo Presti, Prosecretaria

\$ 45 Abr. 11			

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: "GROSSO ADRIANA BEATRIZ S/ SUCESORIO, CUIJ: 21-26192324-3", Expte digital - Año 2025, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña GROSSO, ADRIANA BEATRIZ, D.N.I: 20.146.563, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley; a los efectos de ser publicado en el Boletín Oficial. San justo, 11 de Abril de 2025. Cintia De lo Presti, Prosecretaria

\$ 45 Abr. 11	

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "Melo Honorio s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ Nº 21-02052152-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Melo Honorio, D.N.I. N° 06.323.271, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ. SECRETARIA.

\$ 45 Abr. 11		

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "GOGMAN SARA DE LAS NIEVES Y OTROS S/SUCESORIO" 21-26171321-4 Año 2024, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GOGMAN SARA DE LAS NIEVES, DNI F6.161.332 y de don BOGARI JOSE, DNI M4.635.418, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. San Javier, 7 de Abril de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 11			

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados: MARTINEZ NILDA DOMINGA s/SUCESIONES INSC. TABDIAS – SUMARIAS - VOLUNT. (CUIJ: 21-26171515-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1) NILDA DOMINGA MARTINEZ, DNI N° 11.775.161, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el hall del Juzgado antes mencionado. Fdo. Dra. Laura Maria Alessio (Jueza A/C). Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 7 de Abril de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 11			

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en

lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GENESIO, ERNESTO JORGE JOSE S/SUCESIONES INSC. TARDIAS SUMARIAS - VOLUNT" CUIJ 21-02052023-7 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GENESIO, ERNESTO JORGE JOSE, D.N.I. M6.298326, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, Abril de 2025.

Por disposición del Juez a cargo de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "GRIECO, ZULMA BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HERDEROS - CUIJ 21-02050935-7, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de la causante, GRIEGO, ZULMA BEATRIZ, DNI 10.790.997, con domicilio en calle La Rioja 489, de la localidad de Maciel, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez.

\$ 45 Abr. 11	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa fe, en autos caratulados: LOPEZ, NELI s/Sucesorio, CUIJ 21-01993197-5, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Neli López, L.E. 907.423, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: VERÓNICA TOLOZA, Secretaria; DRA. BEATRIZ ESTELA FORNO, Jueza. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 11			

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos: MENDEZ SILVIA NOEMI s/SUCESORIO (0.P.S.) — Expte. CUIJ. 21-02050500-9 Año 2024, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVIA NOEMI MENDEZ, DNI. 6.367.521, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los —- días del mes de —- de 2025. Fdo. DR. GABRIEL ABAD, JUEZ.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: PERALTA, ARMANDO PABLO Y OTRO s/Sucesorio" (CUIJ: 21-02051824-0, año 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARMANDO PABLO PERALTA DNI. Nº 6.224.442 y TERESITA ALFONSINA LELL, DNI. Nº 2.272.601, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- (Fdo.) Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, Abril de 2025.

\$ 45 Abr. 11		

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CABRERA, LUIS ANTONIO S/Sucesorio" CUIJ 21-02049075-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Luis Antonio Cabrera, D.N.I. 17.222.602, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 45 Abr. 11		

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, se ha dispuesto citar y emplazar a los accionados mediante la publicación de edictos por el término de cinco días, haciéndose saber que en los autos "GIMENEZ, SERGIO ANTONIO C/GRECHI, NATALIO S/Usucapión" (CUIJ N° 21-26264023-7), se provee escrito inicial de demanda cargo nro. 6096/2025: "...Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra GRECHI NATALIO y/o contra quién/es resulte/n jurídicamente responsable y/o contra quien resultare titular registral del dominio referenciado. Cítese y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley... Fdo. Dr. Julián David Teilleur, Secretario; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez".- se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Estrados del Juzgado conforme a la Ley 11.287. San Jorge, 20 de Marzo del año 2025. Julián D. Tailleur, Secretario.

\$ 182,70 537730 Abr. 11 Ab	r. 21		
-		SAN JORGE	

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "ESCOBEDO, MARTA ESTER s/ Sucesorio – CUIJ 21-26268900-7".-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Causante MARTA ESTER ESCOBEDO, D.N.I. Nº 13.975.196.-, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE (Sta. Fe), 9 de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 11	

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "VALERI ANGELA ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-26268660-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ANGELA ANA VALERI, Doc. Ident. N° F2.407.013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 11 de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 11	

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial № 11 de San Jorge (S.F.), en los autos: "RUBIOLO, Celia María y MILANO, Eusebio Santiago S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26268456-0 - Año 2024) se cita, llama y emplaza a los Herederos, Acreedores y/o Legatarios de los causantes EUSEBIO SANTIAGO MILANO D.N.I Nro. 2.446.466 y CELIA MARÍA RUBIOLO L.C. Nro. 6.334.922; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 10 de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 11	
CERES	

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos: "RAGRO S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. Nº 21-17428311-4), se ha fijado nueva fecha de audiencia informativa para el día 14 de abril de 2025 a las 10:00 hs en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, Pcia. de

Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios. Secretaria. Ceres, de 2025.

\$ 100 537576 Abr. 11 Abr. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en la causa EPSTEIN SILVIA GRISELDA C/SUCESORES DE GUN, ERNESTO y Y/O QUIEN RESULTE TITULAR s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-26140709-1, se ha dispuesto: "San Cristóbal, 10 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo 1016/2025: Al punto 1 y 2, por recibido, agréguese. Al punto 3. A lo solicitado, oportunamente. Atento a las constancias de la causa, no habiendo comparecido los herederos de GUN ERNESTO R, decláreselos rebelde. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de dos días (art. 77 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Dr. Matías Colón, Juez A/C" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 14 de Marzo de 2.025. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

\$ 33 537554 Abr. 11 Abr. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: "HEREDIA, LIDIA LILIANA S/Quiebras", CUIJ 21-26138812-7, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAI, 07/02/2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar concluida la quiebra de la Sra. LIDIA LILIANA HEREDIA, D.N.I. 12.042.528. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Ofíciese a los Registros respectivos, autorizándose al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo.: Cecilia V. Tovar, Secretaria, Guillermo Vales, Juez a/c. San Cristóbal, 14 de Marzo de 2025.

S/C 537584 Abr. 11 Abr. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados: VISSAM, NICOLAS s/Quiebra, CUIJ 21-26138976-9, hace saber lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 08 de Octubre de 2024. Proveyendo escrito cargo Nº 7704/2024: Téngase presente el proyecto de distribución final complementario acompañado. Póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase conocer el mismo, como así también el presente proveído, con la transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimiento de ser aprobado en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el artículo 221 de la Ley 24.522. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, Noviembre de 2024.

# DETALLE DE BIENES PENDIENTES DE ENAJENACION (Inc. 3 del art. 218 de la L.C.Q.)

No existen bienes susceptibles de ser enajenados,

No obstante existen saldos provenientes de:

Cuenta Bancaria Nro. 92401:

1559761,12 0,00 1559761,12

TOTAL

PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL (Inc. 4 del art. 218 de la LCQ):

Gastos de Conservacion y Justicia (art. 240 L.C.Q.)

TOTAL DISPONIBLE EN CUENTAS BANCARIAS:

1559761,12

Distribución entre los Gastos de Conservación y Justicia	Total Creditos Art. 240	Coeficiente	Total Creditos Art. 240 a Pagar	Quedarà Pendiente
				0.000
HONORARIOS PENDIENTES DE CANCELACION				
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Honorarios	457837,12	1,00000000	457837,12	0,00
Dr. Catteneo Esteban Nicolas - IVA	96145.80	1,00000000	96145.80	
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Caja Forense	59518,83	1,00000000	59518,83	0.00
CPN Amut Carlos Julio - Honorarios	474476,67	1,00000000	474476,67	0.00
CPN Amut Carlos Julio - IVA	99640.10	1,00000000	99640,10	
CPN Amut Carlos Julio - Ciencias Economicas	47447,67	1,00000000	47447,67	
Total Gastos de Conservacion y Justicia	1235066,18		1235066,18	

REMANENTE		324694,94
50 % para Acreedores con Privilegio General	162347,47	
50% para Acreedores Quirografarios	162347,47	

#### Creditos con Privilegio General

Creditos con Privilegio General	Total Creditos c/ Privilegio General	Coeficiente		Faltan Cobrar
No existen				
TOTALES	0,00		0,00	0,00

# Creditos Quirografarios

Remanente de los Creditos con Privilegio General	162347,47
Remanente de los Creditos Quirografarios	162347,47
TOTAL DISPONIBLE	324694.94

Creditos Quirografarios	Total Creditos Quirografarios	Total Creditos Quirografanos a Pagar	Falta Cancelar
Marcelo Ceferino Volpato	59505,09	59505,09	0,00
TOTALES	59505,09	59505,09	0,00

REMANENTE FINAL	\$ 265.189,85

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados "ROLFO, JESICA ALEJANDRA S/PEDIDO DE QUIEBRA", CUIJ 21-26139415-1, ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, Téngase presente lo manifestado por Mesa de Entradas. A continuación, se provee escrito cargo N°6472/2024: Téngase presente el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo disponible conformado por el embargo de los haberes del fallido. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario ( $$2.503.397,03 \times 3 = $7.510.191,09$ ), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, actividad profesional desarrollada, etc), estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN FABIO ANTONIO AIRASCA en la suma de pesos un millón quinientos dos mil treinta y ocho con 22/100 (\$1.502.038,22). Asimismo, en la suma de pesos un millón un mil trescientos cincuenta y ocho con 81/100 (\$1.001.358,81) regúlense los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese.--.." FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria,

S/C 537583 Abr. 11 Abr. 15

Guillermo Vales, Juez a/c

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: FENUCHE IVAN ANDRES S/Solicitud propia quiebra", CUIJ 21-26139416-9, lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 26 de Febrero de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 10) Declarar concluida la quiebra del Sr. IVÁN ANDRÉS FENUCI-IE, D.N.I 36.814.245 20) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas al fallido con la apertura de la presente quiebra. Ofíciese a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese.-" Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales - Juez a/c —; Dra. Cecilia y Tovar — Secretaria. San Cristóbal, 10 de Marzo de 2025.

Por disposición de la Sr. Juez a/c de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Matias Colon, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se hace saber que en los autos caratulados DAJ, JORGE FABIAN S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ Nº 21-26128380-5 Nro. Expediente: 804/2008, se ha ordenado lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL,26 de abril de 2024.-Proveyendo escrito cargo N°239/2024: Hágase saber que previo a la conclusión del presente concurso preventivo, deberán cumplimentarse los aportes y requerirse la conformidad de todos los profesionales que intervinieron por el concursado, como así también acreditarse el pago de los honorarios de la Sindicatura. Asimismo, intímese a los acreedores en el término de cinco (5) días y bajo apercibimientos de ley, para que manifiesten expresamente que han sido canceladas las cuotas del acuerdo preventivo. Del mismo, notifíquese al domicilio legal constituido....Notifiquese" Fdo.Dr.Matias Colon Juez z/c. Dra. Cecilia V.Tovar: Secretaria y "SAN CRISTOBAL, 14 de marzo de 2025.- Proveyendo escrito cargo N.º 1090/2025: Al punto 1): Téngase presente lo manifestado. Atento a ello, déjese sin efecto la notificación al domicilio legal constituido de la intimación a los acreedores ordenada en fecha 26/04/2024 (fs. 3829). En su lugar, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las Puertas de este Juzgado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Al punto 2): Téngase presente lo manifestado para su oportunidad.... Notifiquese" Fdo. Dr. Matias Colon Juez z/c. Dra. Cecilia V. Tovar: Secretaria.- SAN CRISTOBAL, de marzo de 2025.-

5/C 53/961 Abr. 11 Abr. 15		

C/C E27061 Abr. 11 Abr. 1E

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC. UNICA en autos caratulados: "GHIONE, ORELIO S/SUCESORIO Y SU ACUMULADO MAGGIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-26140972-8", CUIJ: 21-261410823, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Clotilde Maggia, L.C.: 2.407.312, para qué comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Matías R. Colón (Juez), Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria).

\$ 45 Abr. 11		

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: LICHE, ELIAS y Otros s/Declaratoria de herederos 21-2614094-9. Cita y emplaza a todos los que se consideren corno herederos, acreedores a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante Olga Prodanovich, DNI 1.911.974 y ELSO ELLAS LICHE, DNI 6.273.216, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, Diciembre de 2024. Fdo.: Dra. Cecilia Tovar (Secretaria).

\$ 45 Abr. 11

VERA				

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

#### Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: BLANCO, ELIANA BEATRIZ s/CAMBIO DE APELLIDO 21-25278503-2, donde se pretende el cambio de apellido de ELIANA BEATRIZ BLANCO por ELIANA BEATRIZ MACHUCA se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: VERA, 30 de Septiembre de 2024 (...). Publíquense edictos conforme art. 70 del CCC. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, (Jueza); Dra. Margarita Savant, (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 14 de noviembre de 2024.

S/C 537848 Abr. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 1ª Nominación a cargo de la 1ra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Olga María Ruiz, DNI 18.711.016, en los autos caratulados: RUIZ, OLGA MARIA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21—25278701-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por que se publica a sus efectos. Vera, 8 de Abril de 2025. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N° 13 de la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, 1ª Nominación, en los autos: ZAMPAR, ARNOLDO JOSE s/Sucesorio; CUIJ 21-25278732-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ARNOLDO JOSE ZAMPAR, DNI N° 06.351.117, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 7 de Abril de 2025. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Abr. 11

# RAFAELA

#### CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala II, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "Expte. N° 21-17428815-9 - PERINO MARCELA HAIDEE C/BUSSI, CESAR FEDERICO s/Filiación" se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 7 de marzo de 2.025. Proveyendo el escrito con cargo N° 92125: téngase por denunciado el fallecimiento del Sr. César Federico Bussi, ocurrido el 15/12/24, mediante la partida de defunción que se acompaña. En consecuencia cítese a los herederos del nombrado para que comparezca/n a tomar intervención en la presente causa, por el término de ley. A tal fin, publíquese edicto por tres veces (art. 73 C.P.C.C); bajo apercibimientos de que en caso de incomparencia, vencido el plazo del quinto día hábil de la última publicación, se ordenará el sorteo de un defensor de oficio. Notifíquese por cédula a las partes y por edictos, según se ordena. Fdo. HAIL, Juez de Cámara, Sala II; ALBERA, Secretario. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS. NO REPONE: Código Fiscal Provincial. Santa Fe. Ley N° 3.456 y Modificatorias. Rafaela 19 de marzo de 2025. Dr. Juan José Albera, Secretario.

S/C 537486 Abr. 11 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: SANCHEZ PERETTI MARIA LUZ C/SUBASSI MARCOS EZEQUIEL s/Apremio (Expte. № 21-27895736-2), se notifica por este medio al Sr. MARCOS EZEQUIEL SUBASSI, D.N.I. 35.278.643, se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 26 de diciembre de 2024. Téngase presente le manifestado. Agréguese las constancias de publicación de edictos. Decretase la inhibición general del señor Marcos Ezequiel Subassi por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil ciento cuatro con 49/100 (\$ 148.104,49) con más la de pesos ciento cuarenta y ocho mil ciento cuatro con 49/100 (\$ 148.104,49) estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. A tales fines y con la autorización requerida, ofíciese al Registro General de la Propiedad Inmueble. Regúlense los honorarios de la abogada María Luz Sánchez Peretti en la suma de pesos noventa y dos mil trescientos seis con 55/100 (\$ 92.306,55) - 1 unidad jus - por su labor desarrollada en autos. Los honorarios regulados, más el 13% de dicho monto en concepto de aportes, se deberán abonar dentro del plazo de diez días de haber cobrado firmeza la presente regulación y en caso de mora devengarán un interés equivalente al de la tasa activa empleada por el Banco de la Nación Argentina, sucursal local, para operaciones de descuento de documentos. Vista a la Caja Forense, formúlense aportes de ley (clave: 9198). Acredite situación ante la ARCA. Notifíquese. Carina Perren, Secretaria. Liza Báscolo Ocampo, Juez. Rafaela, Marzo de 2025. Dr. Albera, Secretario.

\$ 100 537941 Abr. 11 Abr. 21

El Señor Juez de 1ra. Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la

ciudad de Rafaela, Pcia de Santa Fe, Dr. Matías Raúl COLÓN en autos caratulados: "GONZALEZ LAURA PATRICIA c/ANDEREGGEN EDDIE JUAN EDUARDO y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ: 21-24206837-5, cita y emplaza a quienes pudieran considerarse con derechos sobre el inmueble ubicado en calle 1° de Mayo SIN y/o W 1148 y/o N° 1150 de la localidad de Pilar, Departamento Las Colonias, Pcia de Santa Fe, Partida Impuesto Inmobiliario Nº 092000-087427/0008-1, inscripto en el Registro General de la Pcia. De Santa Fe bajo el N° 16.645 T° 182 Par, Folio 996 año 1975, a nombre del demandado y de la Sra. MARÍA ISABEL MORCILLO de ANDEREGGEN, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 6 de Febrero de 2025. Sandra Cerliani, Secretaria.

\$ 50 537487 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (S.Fe), en autos "ALASSIA VANINA ALEJANDRA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24209522-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALASSIA VANINA ALEJANDRA, DNI 28.309.045, con último domicilio en calle Sara B. de Samyn O 265 de la localidad de Humberto 1° (Sta. Fe), fallecida en fecha 19/09/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Colon (Juez) Dra. Sandra Cerliani (Secretaria).-

\$ 45 Abr. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AYALA MARLANELA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25032878-5, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 11 de febrero de 2025 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados AVALA MARLANELA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25032878-5, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, MARIANELA SOLEDAD AYALA, argentina, empleada, DNI 36.405.991, CUIL/CUIT 23-36405991-4, con domicilio real en calle Ejercito de los Andes s/n, de la localidad de Margarita Departamento Vera (SF) y con domicilio legal en calle General López Nº 9043 de la ciudad de Reconquista (SF), con patrocinio letrado del Dr. Javier Alexis Attias, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la

Y DEL TRABAJO

Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la guiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si la deudora indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de MARIANELA SOLEDAD AYALA, argentina, empleada, DNI 36.405.991, CUIL/CUIT 23- 3640599 1-4, con domicilio real en calle Ejercito de los Andes s/nº de la localidad de Margarita Departamento Vera(SF) y con domicilio legal en calle General López N° 1043 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciese al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial.7mo. Fijar el día 05 de marzo de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 11 de abril de 2025 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 28 de mayo de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 03 de julio de 2025 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Ofíciese al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 12 de Febrero de 2025. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 600 537770 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante MUCHIUT AMABELIA PURA DNI Nº 3.543.208, por estar así ordenado en los autos caratulados "MUCHIUT

AMABELIA PURA S/SUCESORIO" CUIJ  $N^{\circ}$  21-25032943-9, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos, conforme lo dispuesto en el art. 2340 del CPCC.- Fdo: Dra. Janina Yoris, (Secretaria) - Dr. Fabián S. Lorenzini, (Juez a cargo).

\$ 45 Abr. 11